

configuración de los delitos contra la Salud Pública y contra la Ecología contemplados en el Código Penal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía emita las disposiciones municipales complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
Alcalde

1323300-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban Reglamento para el Funcionamiento y Administración del Depósito Municipal de Vehículos para el distrito de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 022-2015-ALC/MSI

San Isidro, 14 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 134-2015-14.0.0.GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte el artículo 46° de la citada Ley Orgánica, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; precisando que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias; siendo que las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, internamiento de vehículos entre otras;

Que, conforme a ello, mediante Ordenanza N° 395-MSI, publicada en el diario oficial El Peruano el 18.07.2015, se aprobó la Ordenanza que regula el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Isidro, regulando el numeral 29.10 de su artículo 29° la Medida Complementaria de Internamiento de Vehículos en el depósito municipal;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC que aprobó el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, define al Depósito Municipal de Vehículos como el Local autorizado para el internamiento de vehículos, provisto de equipamiento y seguridad de acuerdo con las normas legales vigentes; siendo su administrador depositario del vehículo, en tanto permanezca en sus instalaciones; para lo cual debe cumplir con lo establecido en las normas sobre Depósito previstas en el Código Civil;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres puso en conocimiento el proyecto de Decreto de Alcaldía que Reglamente el funcionamiento

y administración del depósito municipal de vehículos para el distrito de San Isidro; precisando que resulta necesaria su implementación a efectos de la ejecución de la medida complementaria de internamiento de vehículos contemplada en la Ordenanza N° 395-MSI, con el fin de evitar la continuación de la conducta infractora, permitiendo la convivencia pacífica y el bienestar de los vecinos;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0799-2015-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para el Funcionamiento y Administración del Depósito Municipal de Vehículos para el distrito de San Isidro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; Subgerencia de Tránsito, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas que resulten competentes; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano a la Secretaría General y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen en la página web de la Municipalidad de San Isidro: (www.munisanisidro.gob.pe).

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PARA EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento y administración del Depósito Municipal de Vehículos, el procedimiento de internamiento y liberación de vehículos, generados como consecuencia de la ejecución forzosa de la medida complementaria de Internamiento de Vehículos prevista en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Isidro u otra norma municipal que lo regule.

Artículo 2°.- DEFINICIONES

Para la aplicación del presente Reglamento se entiende por:

2.1 **Depósito municipal de vehículos:** Local autorizado por la Municipalidad de San Isidro para el internamiento y custodia de vehículos, provisto de equipamiento y seguridad de acuerdo con las normas legales vigentes.

2.2 **Vehículo:** Artefacto de libre operación que sirve para transportar personal o bienes por una vía, que puede ser motorizado.

2.3 **Inspector:** Personal de la Subgerencia de Fiscalización y/o Subgerencia de Tránsito responsable del procedimiento sancionador, que tiene como función específica lograr el cumplimiento de la medida complementaria.

2.4 **Remoción de vehículo:** Traslado de un vehículo al depósito municipal, dispuesto por la autoridad competente, incumpliendo disposiciones municipales.

2.5 **Internamiento del vehículo:** Ingreso del vehículo al depósito autorizado, como consecuencia de la aplicación de las normas municipales vigentes.

2.6 **Liberación del vehículo:** Salida del vehículo del depósito, previo cumplimiento de las exigencias establecidas para dicho fin en el presente Reglamento.

Artículo 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente régimen se circunscribe a la jurisdicción del distrito de San

Isidro, además son sujetos pasibles de aplicación de las disposiciones del presente decreto las personas propietarios o titulares de los vehículos internados en el depósito municipal.

Artículo 4º.- ÓRGANO COMPETENTE

4.1 La Subgerencia de Tránsito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, tendrá a su cargo el cumplimiento del presente decreto respecto al funcionamiento y administración del depósito municipal.

4.2 Los ejecutores coactivos de la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, serán responsables del procedimiento de ejecución forzosa proveniente del procedimiento administrativo sancionador que tiene como consecuencia la medida complementaria de internamiento de vehículos, o dispuesta como medida cautelar dentro del procedimiento de cobranza coactiva destinada a la recuperación de deudas tributarias y no tributarias; para tal efecto, de ser el caso podrán solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO II

DEL INTERNAMIENTO Y LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 5º.- DEL INGRESO DEL VEHICULO AL DEPÓSITO MUNICIPAL

Luego del procedimiento administrativo sancionador que tenga como consecuencia la ejecución de la medida complementaria de internamiento de vehículos de acuerdo a la normatividad vigente la Subgerencia de Tránsito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres deberá realizar las siguientes actuaciones:

5.1 Recepciona el documento que disponga la medida complementaria de internamiento del vehículo correspondiente, debidamente suscrita por el personal responsable conforme a la normatividad vigente.

5.2 Formula el Acta de Internamiento, que constituirá el documento oficial de internamiento del vehículo, la misma que deberá consignar fotografías del bien que serán tomadas al momento del internamiento.

Artículo 6º.- REQUISITOS PARA LA LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS

El interesado podrá solicitar antes del inicio del remate en vía coactiva, adjuntando la siguiente documentación:

6.1 Solicitud dirigida al Subgerente de Tránsito.

6.2 Copia del DNI del propietario o responsable del vehículo.

6.3 Carta poder legalizada (para el caso de persona distinta del propietario o representante).

6.4 Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Propiedad del vehículo internado.

6.5 Copia de la resolución que declare fundado el recurso impugnativo presentado, cuando sea el caso u otro acto administrativo que disponga su liberación.

6.6 Pago de la multa impuesta y otros gastos cuando sea el caso.

6.7 Acta de compromiso donde se precise la no reincidencia en la misma conducta.

Artículo 7º.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO

La Subgerencia de Tránsito verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y emitirá la orden de liberación del vehículo, señalando la persona autorizada para el recojo del mismo y la fecha hasta la cual se podrá realizar el retiro. Cuando el infractor o deudor no retire el bien dentro de la fecha indicada, deberá acreditar el pago de los gastos adicionales por los días de la demora.

El retiro del vehículo podrá ser efectuado por el infractor o su representante legal, quienes deberán identificarse exhibiendo el documento de identidad que corresponda.

El retiro podrá ser efectuado por una persona distinta a las mencionadas, siempre que acredite su representación

mediante poder, por documento público o privado con firma legalizada por Notario o Fedatario designado por la municipalidad.

La Subgerencia de Tránsito formulará el acta de entrega del vehículo internado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Precisar que la ubicación del depósito municipal autorizado para el internamiento de vehículos, será detallada en el Acta de Internamiento, por ser el documento oficial que acredita el internamiento de dichos bienes, siendo responsable de su elaboración la Subgerencia de Tránsito.

Segunda.- Los formularios a emplearse en el presente Decreto son los establecidos en las normativas correspondientes donde se disponga el internamiento de vehículos.

1323499-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad

ORDENANZA N° 387-MDSMP

San Martín de Porres, de 19 de noviembre de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de Concejo del 19 de Noviembre de 2015, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa para el cumplimiento de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En este contexto actual, la actual gestión municipal inicio el proceso de Modernización y Reorganización Institucional del Distrito de San Martín de Porres, para lo cual, mediante la Resolución de Alcaldía N° 092-2015/MDSMP y Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2015-GM/MDSMP se conformó el Equipo Técnico y el Plan de Trabajo del citado proceso respectivamente;

Este proceso de modernización tiene como finalidad obtener mayores niveles de eficiencia de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un mayor servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, Descentralizado y desconcentrado y transparente en nuestra gestión;

Que, la actual gestión tiene como acciones prioritarias reforzar, el planeamiento estratégico, la atención al ciudadano, mejorar los niveles de eficiencia aplicando la implementación del Sistema del Control Interno y optimización del uso de los recursos públicos, mejorando los procesos administrativos, aplicando la metodología de simplificación administrativa y propender a la transparencia de la gestión, mediante el uso de las tecnologías de información aplicando el Gobierno Electrónico y Gobierno Abierto;

En ese sentido, mediante el Memorandum N° 782-2015-GPP/MDSMP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone el Proyecto del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el cual responde a una Estructura Orgánica acorde con la visión de la actual Gestión;